

Logroño, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta.— Por repartido el anterior escrito de demanda y demás documentos que le acompañan, fórmese autos y regístrese entre los de su clase. Se tiene por comparecido y parte al procurador Sr. Peche López en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, entendiéndose con el mismo ésta y sucesivas diligencias en la forma establecida en la Ley; por promovido Procedimiento Judicial Sumario de la Ley Hipotecaria previsto en el art. 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria, respecto a la finca que se describe en el documento nº 2, de los que acompañan a la demanda.

Requírase al deudor D. Salvador Ruiz Martínez en el domicilio reseñado sito en Logroño, C/ Gonzalo de Berceo nº 3-7º dcha., para que en el término de diez días hagan efectivo el importe de las responsabilidades reclamadas que ascienden a la suma de 15.161.589 ptas. y transcurrido este término dese cuenta.

Al otrosí como se solicita, ha sido desglosado el poder dejando testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

L.o acuerda y firma SSª doy fe.

Y para que sirva de Requerimiento y Notificación a demandado Salvador Ruiz Martínez cuyo último domicilio era en Gonzalo de Berceo nº 3-7º expido y firmo el presente en Logroño, a 1 de febrero de 1991.

*Cédula de requerimiento*

IV.305

En el Juicio de Faltas nº 190/90, seguido en este Juzgado, sobre Lesiones en agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Ber aro Marín Arriaga, hijo de Antonio y de Angeles, nacido en Nájera el día 25-7-26 de estado casado, con D.N.I. nº 15.166.185 y cuyo último domicilio fue en Nájera, calle Tricio nº 5 y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de hacer efectiva la cantidad de siete mil pesetas de multa impuesta.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 31 de enero de 1991.— El Secretario.

*Requisitoria*

IV.323

Don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Dilig. Previa nº 214/90 por hurto de joyas en domicilio particular, se cita y llama a Vicente Rubio Sevilla, hijo de Luis y de Gregoria, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº ... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 29 de Enero de 1991.— El Magistrado-Juez.

*Requisitoria*

IV.324

Don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas nº 214/90 por hurto de joyas en domicilio particular, se cita y llama a María Arrate Saceda Terroba, hijo de Antonio y de Isidora, natural de Eibar (Guipúzcoa), domiciliado últimamente en se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº ... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 29 de Enero de 1991.— El Magistrado-Juez.

*Cédula de requerimiento*

IV.325

En el Juicio de Faltas nº 803/89, seguido en este Juzgado sobre Hurto, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Carmen Gómez González, hijo de Otilio y de Micaela, nacido en Fresneda de la Sierra, el día 18-Noviembre-1959, de estado obrera, con D.N.I. nº 16.526.810 y cuyo último domicilio fue en Los Yerro, nº 1-4º y en la actualidad en ignorado

paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto menor y hacer efectiva la indemnización a favor de la perjudicada por importe de 4.570 pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 30 de Enero de 1991.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.340

En el Juicio de faltas nº 1038/89 seguido por este Juzgado sobre Hurto, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Francisco Casimiro Muños Sainz-Calderón, hijo de Javier y de Delfina, nacido en Santander (Cantabria) el día 1-5-1973, de estado soltero, sin profesión, con D.N.I. nº no tiene, cuyo último domicilio conocido fue en Albergue Nocturno. C/ Mayor nº 11 y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta Ciudad al objeto de cumplir tres días de arresto domiciliario, a que fue condenado en dicho Juicio de Faltas.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 4 de febrero de 1991.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.341

En el Juicio de faltas nº 1250/89 seguido por este Juzgado sobre Lesiones en agresión se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Luis Barrios Calleja, hijo de Teodoro y de Martina, nacido en Baracaldo, de 30 años de edad, de estado casado, con D.N.I. nº 16.535.651, y cuyo último domicilio conocido fue en Alberite (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezcan ante en este Juzgado al objeto de cumplir dos días de arresto domiciliario, a que fue condenado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 4 de febrero de 1991.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.342

En el Juicio de faltas nº 100/89 seguido por este Juzgado sobre Malos tratos y amenazas se ha acordado requerir al condenado en el mismo María Teresa Primo de la Fuente, hijo de Francisco y de Basilisa, nacida en San Cebrián de Mazote (Valladolid) el día 10-12-52, de estado casada, profesión sus labores, con D.N.I. nº 12.215.381, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, C/ Miguel Escalona, 14, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezcan ante en el Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta capital al objeto de hacer efectivas quince mil pesetas de multa impuesta.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 4 de febrero de 1991.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.343

En el Juicio de faltas nº 100/89 seguido por este Juzgado sobre Malos tratos y amenazas se ha acordado requerir al condenado en el mismo Alfredo Olarte Lopez, hijo de Guillermo y de Eufemia, nacido en Logroño el día 30-8-48, de estado casado, profesión empleado, con D.N.I. nº 16.481.395, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, C/ Miguel Escalona, 14, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezcan ante en el Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta capital al objeto de hacer efectivas veinticinco mil pesetas de multa.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 4 de febrero de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.290

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Logroño,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 304/90, a instancia de la Caja de Ahorros de La Rioja, contra Doña Francisca Rubio Navarro y D.Eusebio Apellaniz Alba, en reclamación de cantidad de 878.138 pesetas de principal, intereses y costas, por resolución de fecha 23 de Enero de 1991, se acordó proceder al embargo de la vivienda o piso Primero Tipo B, señalado bajo el nº 6 de la División Horizontal del